



Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112A-2019-MDSCF

Santa Cruz de Flores 19 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores aprobado mediante Ordenanza N° 005-2019- MDSCF establece que; la Procuraduría Pública Municipal es el órgano de defensa Judicial de la Municipalidad de Santa Cruz de Flores y tiene como objetivo representar y defender los derechos e intereses de la municipalidad ante los órganos jurisdiccionales de los diferentes Distritos Judiciales de la Republica, interviniendo en toda las instancias en los fueros constitucional, Civil, Laboral y Penal, además de organismos e instituciones de carácter público y/o privado; así como las demandas administrativas de carácter contencioso. Está a cargo de un funcionario público denominado Procurador Publico Municipal que depende administrativamente de la Municipalidad y funcionalmente y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, y que dentro de sus atribuciones esta, designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el artículo 6° y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 12-2019-MDSCF de fecha 2 de enero de 2019, se encarga a Hocés Hinojosa Jonathan Pavel, en el cargo de Confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos con retención al cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Flores; y encargar en el cargo de Procurador Publico Municipal con retención al cargo de Gerente de Administración Tributaria.

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisancruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisancruzdeflores.gob.pe





Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE-REGIÓN LIMA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2019-MDSCF, se deja sin efecto la RA N° 012-2019-MDSCF y designa al **Abg. HOCES HINOSTROZA JONATHAN PAVEL** en el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria y encargan la Oficina de Asesoría Jurídica, Procurador Público Municipal y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos bajo la modalidad de CAS Funcionario.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR a partir de la fecha, al Abg. HOCES HINOSTROZA JONATHAN PAVEL en el cargo de confianza de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL que le fue ENCARGADO dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al **Abg. CALLE SANCHEZ RAFAEL OSCAR** en el cargo de confianza de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad distrital de Santa Cruz de Flores; bajo la modalidad de CAS Funcionario.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición anterior que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el inicio de las acciones correspondientes en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como también a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones, para su publicación en la página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA
ALCALDE

"Capital del Vino y del buen pisco"

Plaza de Armas N°410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

